



2014	16	01	02	P000454
------	----	----	----	---------

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO ISAIAS y CAJILEMA MISHQUERO ROSA ELENA

A FAVOR DE : CHACON ANDRADE JOSE RAFAEL

CUANTÍA : USD. 10,00

En la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día dieciséis de enero del año dos mil catorce, ante mí Abogada Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza,

COMPARECE(N): Los cónyuges señores: SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO ISAIAS y CAJILEMA MISHQUERO ROSA ELENA, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte CHACON ANDRADE JOSE RAFAEL de estado civil divorciado, Representado por su Mandatario el señor SEGUNDO DANIEL CHACON TAPIA conforme el Poder General que adjunta como habilitante, en calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el acto societario de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE “RITIGRE CIA. LTDA.” estipulada en las siguientes cláusulas .- **PRIMERA: COMPARECIENTES** : Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en su calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señor SEGUNDO ISAIAS SHILQUIGUA CANDO con cedula de ciudadanía número cero seis cero uno seis cinco dos cero siete-seis y señora ROSA ELENA CAJILEMA MISHQUERO con cedula de ciudadanía número cero seis cero uno cinco seis cero cero tres-cero; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor JOSE RAFAEL CHACON ANDRADE, con cedula de ciudadanía número uno seis cero cero dos tres nueve cinco tres-cinco de estado civil divorciado, representado legalmente mediante poder general que adjunta, por el señor SEGUNDO DANIEL CHACON TAPIA, con cedula de ciudadanía numero 160000393-1, de estado civil casado, los comparecientes mayores de edad ecuatorianos domiciliados en esta ciudad de Puyo, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones- **SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** La compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE “RITIGRE CIA LTDA”, fue constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Enero del año dos mil dos ante la Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Pastaza el ocho de Abril del año dos mil dos, bajo el número nueve y en el libro repertorio con el número quinientos dos, con domicilio principal en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia del Pastaza, En tal razón La Junta General Extraordinaria de socios realizada el día primero de Noviembre del año dos mil trece, resolvió en forma unánime autorizar la venta de las diez participaciones que el se-----

-----ñor SEGUNDO ISAIAS SHILQUIGUA CANDO, las tiene en
dicha compañía, cada una de las participaciones tienen el valor de un dólar
americano : **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:**



Con los Antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura de transferencia de Participaciones, de la Compañía de Responsabilidad Limitada “ RIO TIGRE “RITIGRE CIA. LTDA.” de conformidad con los términos que a continuación se detallan y por la cual los cónyuges señor SEGUNDO ISAIAS SHILQUIGUA CANDO y señora ROSA ELENA CAJILEMA MISHQUERO, venden y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, diez participaciones a favor del señor JOSE RAFAEL CHACON ANDRADE, compra que la realiza por medio de su representante señor SEGUNDO DANIEL CHACON TAPIA.- **CUARTA PRECIO:** el precio que el CESIONARIO paga es de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1,00) por cada una de las participaciones que adquiere, pago que se efectúa en monedas de curso legal y a entera satisfacción de las partes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido a la firma del presente documento, en tal virtud renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto.-

. **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes tanto Cedentes como Cesionario aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses. En razón de la aceptación anotada anteriormente. Legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE “RITIGRE CIA LTDA” a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución, cuanto en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, todo de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se

procederá así mismo a la emisión de certificados de Aportación correspondiente al Cesionario, previa anulación de los que se entregaron a favor del Cedente.-

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las Participaciones transferidas esto es: Diez 00/100 dólares americanos (\$ 10,00).-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública. **Hasta aquí** la minuta, que la firma el Ab. Ángel Altamirano Freire, Abogado con Registro Profesional No. 18-2007-138 del Foro de Abogados, la que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido, sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del artículo veintinueve de la Ley Notarial Vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto todo lo que también doy fe: **FIRMAN: SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO ISAIAS, C.C.No. 060165207-6, C.V.No. 007-0092; f) CAJILEMA MISHQUERO ROSA ELENA, C.C.No. 060156003-0; C.V.No. 002-0056; f) CHACON TAPIA SEGUNDO DANIEL C.C.No. 160000393-1 C.V.No. 001-0163; f) ABG. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA:-** Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.- **LA NOTARIA ABG. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-**





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW HAVEN, CONNECTICUT

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

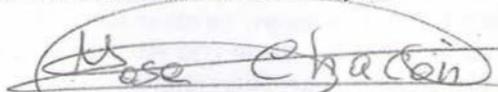
PODER GENERAL N° 339/2013

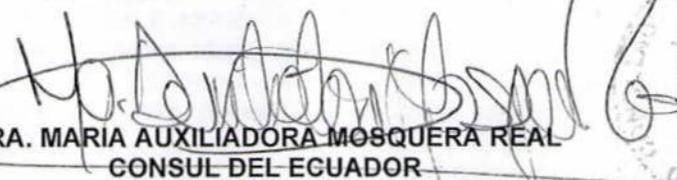
Tomo 1. Página 339



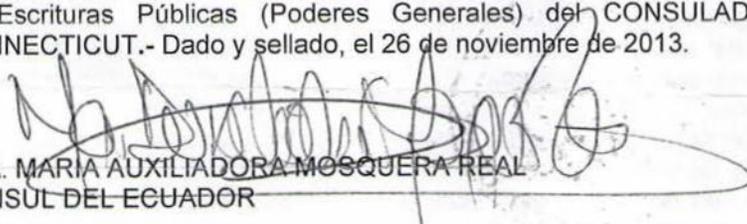
En la ciudad de NEW HAVEN, CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 26 de noviembre de 2013, ante mí, DOCTORA MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **JOSE RAFAEL CHACON ANDRADE**, mayor de edad, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número 1600239535, con domicilio en 3 SAGAMORE TERRACE APT. B1, WEST BROOK, CT 06498, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SEGUNDO DANIEL CHACON TAPIA**, mayor de edad, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil casado y cédula de ciudadanía número 1600003931, domiciliado en el **KILOMETRO 22 VIA A MACAS, PUYO, PROVINCIA DE PASTAZA, REPUBLICA DEL ECUADOR**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, municipal, provincial, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles, realice todos y cada uno de los trámites para recibir cualquier herencia o legado incluyendo la posesión efectiva, partición, repartición y adjudicación, acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades

seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- n) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buró de crédito y Central de Riesgo.- Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque, ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


JOSE RAFAEL CHACON ANDRADE

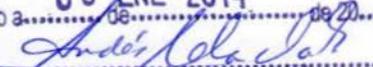

DRA. MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT.- Dado y sellado, el 26 de noviembre de 2013.


DRA. MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL
CONSUL DEL ECUADOR



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
Notario primero del cantón Pastaza, de conformidad
Con el numeral 5to del art. 8 de la ley notarial
Reformada por el decreto supremo N° 23 86 de 1978
Doy fe que la fotocopia presente en fojas
es exacta al documento que me exhibe y devuelvo
Puyo a 09 ENE 2014 de 20

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA



The citizen whose data is found in this card has been registered by this consular office.
In case this ID is lost or misplaced, please return it to the following address:

One Church St, New Haven, CT
06510



RAUL ERAZO VELARDE
Cónsul General

~~Jose Chacon~~
160023953-5

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 CANTON PASTAZA



Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 060165207-6

SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO ISAIAS
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/QUIMIAS
 26 AGOSTO 1962
 002-E 003E 01661 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1962



ECUATORIANA***** V1343V1242

CASADO ROSA ELENA CAJILEMA MISHNERO
 PRIMARIA MILITAR SERV. PASIVO
 ISAIAS SHILQUIGUA
 FERMINA CANDO
 PASTAZA 10/09/2012
 10/09/2024
 DUP 0083298



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
 007 - 0092 0601652076
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO ISAIAS

PASTAZA
 PROVINCIA MERA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SHIELL
 PARROQUIA
 ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION POLICIAL

CIUDADANIA 060156003-0
 CAJILEMA MISHQUERO ROSA ELENA
 CHIMBORAZO/ALAJUÍ/MAISRA
 EN BORTIL 1960
 001- 023 00402 F
 CHIMBORAZO/ALAJUÍ
 ALAJUÍ 1960



Rosa Cajilema

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 CANTON PASTAZA

ECUATORIANO *****
 CASADO
 PRIMARIA
 ANTONIO CAJILEMA
 MERCEDES MISHQUERO
 PASTAZA 27/09/2010
 27/09/2022

REN 3068178



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0056 **0601560030**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAJILEMA MISHQUERO ROSA ELENA

PASTAZA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHELL	-
NERA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(.) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 160000373-1

CHACON TAPIA SEGUNDO DANIEL
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

16 JUNIO 1939

FECHA DE NACIMIENTO 001-0167 00558 M

COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1939



Segundo D. Chacon

ECUATORIANA***** /V4448V42E2

CASADO LUZ ELINA ANDRADE

PRIMARIA AGRICULTOR

SEGUNDO CHACON

JULIA M TAPIA

PASTAZA 27/09/2010

E770972022

FORMA REN 3068160



NOTARIA PUBLICA
CANTON PASTAZA



Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0163 1600003931

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHACON TAPIA SEGUNDO DANIEL

PASTAZA CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA VERACRUZ

PASTAZA

CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

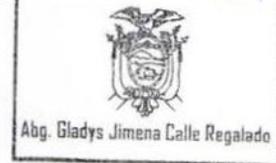



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil trece, previa convocatoria suscrita por el señor Freddy Gonzalo Martínez Silva, Presidente de la Compañía RIO TIGRE RITIGRE CÍA. LTDA., y habiéndose notificado la convocatoria con ocho días de anticipación mediante comunicación escrita, con el siguiente texto y orden del día. Convocase a los Socios de la **COMPAÑÍA RIO TIGRE RITIGRE CÍA. LTDA.** A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA a efectuarse el día viernes 01 de noviembre de 2013 a partir de las 09h30 en la oficina de la Compañía, ubicada en el barrio mariscal entre las calles Bolívar y Jacinto Davila, para tratar el siguiente;

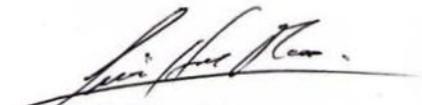
ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Junta General Extraordinaria de Socios.
3. Informe sobre la compra del terreno
4. Análisis y autorización para transferencia o cesión de participaciones del compañero Segundo Shilquigua
5. Resolución sobre las participaciones a las festividades de la COTTP.
6. Lectura y aprobación del acta.
7. Clausura.



Se reúnen en la oficina de la Compañía, los socios para tratar el orden del día prescrito en la convocatoria. **PUNTO UNO CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**-El Señor presidente solicita al señor Gerente General, Secretario de la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, proceda a constatar el quórum reglamentario, el señor Secretario procede a correr lista a los socios: señores(as), Bonilla Uribe Damián Vinicio, cincuenta participaciones, presente; Freire Pérez Edgar Santiago, cinco participaciones, **presente**; Guanoluisa Aman Marco Vinicio, cinco participaciones, **presente**; Haro Moran Luis Roberto, quinientas noventa y cinco participaciones, presente; Jaramillo William Estalín (Sra. Mirna Ponce) cincuenta participaciones presente; Martínez Silva Freddy Gonzalo, diez participaciones, presente; Pesantes Rivera Cumanda Claudia, diez participaciones, **presente**; Pilco Carrillo Segundo, cinco participaciones, presente; Vallejo Carrasco Carlos Fernando, cinco participaciones, presente; Ramos Mayorga Hernán Weller, cinco participaciones, presente; Segovia Saravia Silvia Pricela, cuarenta participaciones, presente; Tuqueres Conlago Luz María, cinco participaciones, presente; Uzho Castro Oscar Sebastián, cinco participaciones, presente; Veloz Tubón Nelson Enrique, doscientas participaciones, presente; Shilquigua Cando Segundo Isaías, diez participaciones, presente; comprobado el quórum el señor Secretario informa al señor Presidente que existe el quórum reglamentario. **PUNTO DOS INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- Siendo las veinte horas y treinta minutos el señor Presidente Freddy Gonzalo Martínez Silva, toma la palabra y procede a dar la bienvenida y agradece la asistencia de los socios de la compañía a esta Junta General Extraordinaria, de este modo declara instalada la presente junta. **PUNTO TRES.- INFORME SOBRE LA COMPRA DE LOS TERRENOS.**- El señor Luis Haro informa a los compañeros socios que los trámites del terreno se han retrasado debido a que se han encontrado anomalías en el plano y la arquitecta nuevamente está realizando la topografía para cuadrar las 8 hectáreas de terreno que están vendidas. **PUNTO CUATRO.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA O CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL COMPAÑERO SEGUNDO**

SHILQUIGUA.- el señor Luis Haro gerente de la compañía les recuerda a los señores socios que el día 31 de mayo puso en conocimiento el señor antes indicado en venta sus diez participaciones informando a la sala luego de un tiempo prolongado ningún socio está interesado en estas participaciones por lo cual se da paso a terceras personas recayendo en el nombre del señor José Chacón mediante oficio dirigido a la Junta General de Socios lo cual fue aceptado por la mayoría absoluta de socios el mismo que se compromete a cumplir a cabalidad en todo lo que corresponde el estatuto de la compañía, reglamento interno y demás disposiciones generales, los mismos que se le informo y entrego en hojas foliadas en reglamento interno de la institución para lo cual dicho aspirante tendrá que hacer unas pequeñas aportaciones para la obtención del acta de la Junta General de Socios. **PUNTO CINCO.- RESOLUCIÓN SOBRE LAS PARTICIPACIONES A LAS FESTIVIDADES DE LA COTTP.**- el señor Luis Haro Gerente de la compañía informa que la COTTP en días anteriores emitió una invitación a la sesión solemne que se realizara el día sábado 02 de noviembre de 2013, lo cual pone a consideración de los socios si van a asistir o no. Toma la palabra el señor Segundo Pilco y mociona que en vista de no tener ningún respaldo de esa institución, manifiesta no participar de dicha sesión lo cual es aprobado por una nimidad. **PUNTO SEIS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**-El señor Presidente en este punto dispone un receso de veinte minutos para la redacción del acta. Una vez transcurrido el tiempo prolongado solicita a los asistentes reinstalar la sesión de Junta General Extraordinaria para aprobar el contenido del acta, la misma que es leída por secretaria y es aprobada en todo su contenido sin modificación alguna por la mayoría absoluta de socios. **PUNTO SIETE.- CLAUSURA.**- Siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos y sin tener otro punto que tratar el señor Presidente declara clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria no sin antes agradecer por la presencia e interés prestado a la misma por parte de los señores socios.


Sr. Luis Haro Moran
GERENTE


Sr. Gonzalo Martinez Silva
PRESIDENTE



RIO TIGRE RITIGRE CIA.LTDA.

NOMINA DE RECIBIDOS

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

21 de octubre de 2013

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA



Abg. Gladys J. Regalado

#	SOCIO	Nº DE CED	FECHA	HORA	FIRMA
1	BONILLA URIBE DAMIAN VINICIO	160044964-7			
2	FREIRE PEREZ EDGAR SANTIAGO	160036677-5			
3	GUANOLUISA AMAN MARCO VINICIO	160020052-9			
4	HARO MORAN LUIS ROBERTO	160026111-7			
5	JARAMILLO WILLIAN ESTALIN	0800563298			
6	MARTINEZ SILVA FREDDY GONZALO	160030696-1			
7	PESANTEZ RIVERA CUMANDA CLAUDIA	160039598-0			
8	PILCO CARRILLO SEGUNDO	060219001-9			
9	RAMOS MAYORGA HERNAN WELLER	180174278-2			
10	SEGOVIA SARA VIA SILVIA PRICELA	160030232-5			
11	SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO ISAIAS	060165207-6			
12	TUQUEREZ CONLAGO LUZ MARIA	160021252-4			
13	UZHO CASTRO OSCAR SEBASTIAN	010115555-4			
14	VALLEJO CARRASCO CARLOS FERNANDO	160031929-5			
15	VELOZ TUBON NELSON ENRIQUE	180334071-8			



RIO TIGRE RITIGRE CIA.LTDA.

NOMINA DE PRESENTES

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

01 DE NOVIEMBRE DEL 2013

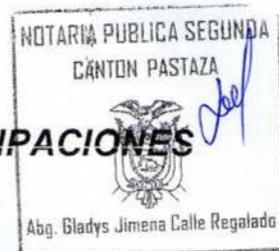
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA



Abg. Gladys Jimena Regalado
FIRMA

	SOCIO	Nº DE CED	FECHA	HORA	
1	BONILLA URIBE DAMIAN VINICIO	160044964-7			
2	FREIRE PEREZ EDGAR SANTIAGO	160036677-5			
3	GUANOLUISA AMAN MARCO VINICIO	160020052-9			
4	HARO MORAN LUIS ROBERTO	160026111-7			
5	JARAMILLO WILLIAN ESTALIN	0800563298			
6	MARTINEZ SILVA FREDDY GONZALO	160030696-1			
7	PESANTEZ RIVERA CUMANDA CLAUDIA	160039598-0			
8	PILCO CARRILLO SEGUNDO	060219001-9			
9	RAMOS MAYORGA HERNAN WELLER	180174278-2			
10	SEGOVIA SARAVIA SILVIA PRICELA	160030232-5			
11	SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO ISAIAS	060165207-6			
12	TUQUEREZ CONLAGO LUZ MARIA	160021252-4			
13	UZHO CASTRO OSCAR SEBASTIAN	010115555-4			
14	VALLEJO CARRASCO CARLOS FERNANDO	160031929-5			
15	VELOZ TUBON NELSON ENRIQUE	180334071-8			

CERTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES



LUIS ROBERTO HARO MORAN, en calidad de Gerente General de la Compañía de responsabilidad limitada RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA." Certifico

Que se autorizó con el consentimiento unánime del capital social la Transferencia de las Diez Participaciones del socio señor. SEGUNDO ISAIAS SHILQUIGUA CANDO, con cedula de ciudadanía número 060165207-6, en calidad de CEDENTE a favor del señor JOSE RAFAEL CHACON ANDRADE, con cedula de ciudadanía número 160023953-5, en calidad de CESIONARIO en Junta General Extraordinaria de socios realizada en el domicilio principal de esta compañía el día viernes primero de Noviembre del año dos mil trece, Todo esto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Puyo, Noviembre 15 del 2013

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Roberto Haro Moran".

Luis Roberto Haro Moran
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA RIO TIGRE
RITIGRE CIA. LTDA.



RAZÓN DE MARGINACIÓN:- Queda debidamente marginada la presente CESION DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, el **diecisiete de enero** del año **dos mil catorce**, a cargo de la Abg. Gladys Jimena Calle Regalado, otorgado por : SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO ISAIAS y CAJILEMA MISHQUERO ROSA ELENA en calidad de **CEDENTES**; y, el señor CHACON ANDRADE JOSE RAFAEL de estado civil divorciado, Representado por su Mandatario el señor SERGUNDO DANIEL CHACON TAPIA en calidad de **CESIONARIO**, en la Matriz de Escritura Pública celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza a cargo de la Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez, el día **veintinueve de Enero** del año **dos mil dos**, **DOY FE.-** Puyo, **diecisiete de enero** del año **dos mil catorce.- LA NOTARIA.**



ABG. GLADYS JIMENA CALLE REGALALDO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN PASTAZA

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Cesión de Participaciones , que antecede en la Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA."., celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, el 29 de enero del 2002. Inscrita el 8 de abril del mismo año, a fojas 10 No. 9 del Libro de Registro Mercantil, por medio de la cual los cónyuges señores SEGUNDO ISAIAS SHILQUIGUA CANDO Y ROSA ELENA CAJILEMA MISHQUERO, ceden y transfieren las diez participaciones del valor de un dólar cada una a favor del señor JOSE RAFAEL CHACON ANDRADE, representado por el señor Segundo Daniel Chacón Tapia .

Puyo, enero 23 del 2014 .

EL REGISTRADOR


Dr. Danilo R. Andrade Santamaria
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA



Ambato, Enero 30 del 2014

Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES producida en la Compañía de Responsabilidad Limitada Rio Tigre "RITIGRE CIA LTDA."

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Segundo Isaías Shilquigua Cando C.C. 060165207-6	José Rafael Chacón Andrade C.C. 160023953-5	10	Un dólar	\$. 10,00

Las personas citadas tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Puyo. El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es Nacional. El número del RUC de la Compañía es. 1891707246001 y a su vez solicito nomina actualizada de Socios. Adjunto escritura correspondiente de Cesión de Particiones.

Atentamente.

LUIS ROBERTO HARO MORAN
GERENTE GENERAL. COMPAÑÍA RIO TIGRE
C.C. Nro. 160026111-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **160026111-7**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**HARO MORAN
LUIS ROBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PASTAZA
PASTAZA
TARQUI**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-07-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**SILVIA PRICELA
SEGOVIA SARABIA**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER COMER-ADM** A1111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HARO RIVERA JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORAN N MARIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PASTAZA
2011-08-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0213 **1600261117**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HARO MORAN LUIS ROBERTO

PASTAZA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA TARQUI
PASTAZA ZONA

CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA





CARTA CESION DE PARTICIONES

Puyo, Noviembre 1 del 2013

Señor

Luis Roberto Haro Moran.

GERENTE GENERAL.

Compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA.

Ciudad.

Nos permitimos comunicar la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES en la Compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA.

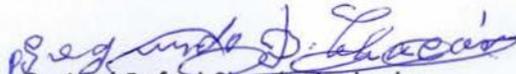
CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Segundo Isaías Shilquigua Cando. C.C. 060165207-6	José Rafael Chacón Andrade C.C. 160023953-5	10	Un dólar	\$. 10,00

Las personas citadas tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Puyo. El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es Nacional. El número del RUC de la Compañía es. 1891707246001

Atentamente.



Sr. Segundo Isaías Shilquigua Cando
CEDENTE



Sr. José Rafael Chacón Andrade
CESIONARIO



Sra. Rosa Elena Cajilema Mishquero
C.C. 060156003-0
CONYUGE DEL CEDENTE